



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Esquina - Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
CATÓLICO POR MUTUO ACUERDO.

SOLICITANTES: ARIEL ALBERTO SALCEDO CALVO.
DIANA ESTER SOTO BERMÚDEZ.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2022-00297-00.

Estudiada la demanda de la referencia presentada mediante apoderado judicial, se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes. En consecuencia SE ADMITE y ORDENA:

Imprimir el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria (art. 577 y s.s. *ibídem*).

Notificar este auto al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este juzgado.

Tener al doctor WILMER ALBERTO CERPA VILLA, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de los señores ARIEL ALBERTO SALCEDO CALVO y DIANA ESTER SOTO BERMÚDEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase

Martha.-

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5f51c6ec7e07a3b3f434bedbb2ba72e6610a28539c7c96e9844a90a4673eae2**

Documento generado en 07/09/2022 04:10:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>